

Inmigración y barreras en la ciudadanía.
El miedo al otro y el derecho a la democracia plural¹

*Immigration and citizenship walls. The fear of the
other and the right to pluralistic democracy*

Por RAÚL SUSÍN BETRÁN
Universidad de La Rioja

RESUMEN

En este texto se aportarán algunos elementos para comprender cómo nuestras sociedades están reaccionando a la inmigración como un elemento estructural y, con ella, al hecho del multiculturalismo. Nos preocupa, especialmente, cómo la categoría de ciudadanía deviene en excluyente y cómo nuestras sociedades perciben, y definen, al extraño como una amenaza. En este sentido, nos ocuparemos de algunos de los muros, reales y metafóricos, levantados para protegerlos del extraño, que ponen de manifiesto una cierta normalización de la desconfianza y la xenofobia, y reflejan nuestra incapacidad para avanzar, a través del diálogo y del reconocimiento de derechos, hacia una democracia plural.

Palabras clave: *Ciudadanía, inmigración, multiculturalismo, xenofobia, democracia plural.*

¹ Este texto se inscribe en el marco del proyecto con referencia DER2010-20826-C02-02 («La incidencia de la violencia en la eficacia de los derechos»), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad-Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ABSTRACT

This paper offers some basic ideas for understanding how our societies are reacting to immigration as a structural element and, with it, to the fact of multiculturalism. We are particularly concerned with how the category of citizenship becomes exclusionary and how our societies perceive and define the stranger as a threat. In this regard, we discuss some of the walls, real and metaphorical, built to protect us from the stranger, which demonstrate a certain normalisation of distrust and xenophobia, and reflect our inability to move forward, through dialogue and the recognition of rights, towards a pluralistic democracy.

Key words: Citizenship, immigration, multiculturalism, xenophobia, pluralist democracy.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. CENTRANDO EL PROBLEMA.—2. ALGUNAS CUESTIONES CLAVES: LA INMIGRACIÓN COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL Y LA CIUDADANÍA COMO CATEGORÍA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE.—3. EL VALOR DEL EXTRAÑO. DESDE SU FUNCIONALIDAD, A SU INQUIETANTE AMENAZA. 3.1 *El extraño como elemento funcional en la sociedad consumista y su aportación económica positiva.* 3.2 *¡Que vienen los bárbaros! Muros reales y metafóricos ante el extraño como amenaza.* 3.3 *El extraño como chivo expiatorio y «fobotipo» de lo propio.*—4. CONCLUYENDO: LA NECESIDAD DE UN DIÁLOGO —Y DE UNOS DERECHOS— QUE DERRIBEN MUROS Y NOS HAGAN MENOS BÁRBAROS.—5. BIBLIOGRAFÍA.

SUMMARY: 1. INTRODUCTION. FOCUSING ON THE PROBLEM.—2. SOME KEY ISSUES: IMMIGRATION AS A STRUCTURAL ELEMENT AND CITIZENSHIP AS AN EXCLUSIVE AND AN EXCLUDING CATEGORY.—3. THE VALUE OF THE STRANGER. FROM ITS FUNCTIONALITY, TO ITS DISTURBING THREAT. 3.1 *The stranger as a functional element in consumer society and its positive economic contribution.* 3.2 *The Barbarians are coming! Real and metaphorical walls the stranger as a threat.* 3.3 *The stranger as a scapegoat and «phobotype» of itself.*—4. IN CONCLUSION: THE NEED FOR A DIALOGUE —AND SOME RIGHTS— THAT BRING DOWN THE WALLS AND MAKE US LESS BARBARIANS.—5. BIBLIOGRAPHY.

1. INTRODUCCIÓN. CENTRANDO EL PROBLEMA

Dentro de los complejos procesos de transformación que atraviesan hoy nuestras sociedades, no es el de menor relevancia aquel que tiene que ver con el tránsito de las mismas desde sociedades construi-

das sobre la base de una cierta homogeneidad a otras en las que la diversidad se presenta como un reto. En este sentido, cuestiones ocurridas en las últimas décadas del siglo pasado –y que no dejan de tener continuidad en estas dos primeras décadas del XXI–, como la intensificación de los procesos migratorios, la globalización y el desgaste del vínculo Estado-nación-ciudadanía, abren el debate para repensar, de acuerdo a las exigencias de pluralidad, tanto la condición de ciudadanía como la propia idea de democracia.

Sin embargo, y como iremos viendo, frente a la realidad multicultural es excesivamente frecuente encontrar cómo lo político institucional, en un gesto que puede ser interpretado como auto-protector, se cierra al reconocimiento de un significado de la ciudadanía –y de la democracia– sensible a esa realidad. Se desprecia, de esta forma, uno de los valores propios de la democracia, su capacidad para ir transformándose al tiempo que conoce de los riesgos y desafíos que se le presentan. Y entre estos riesgos y desafíos no es para nada despreciable el que tiene que ver con saber afirmar las diferencias, y en ellas reconocer que la diversidad debe contaminar –en sentido positivo– el significado de la idea de ciudadanía y de la misma democracia como democracia plural.

Si, de acuerdo con Pietro Costa, la ciudadanía se presenta como «la relación política fundamental», esto es, la relación entre un individuo y el orden jurídico político en el que este se inserta (Costa: 2006, 35), hablar de una sociedad con suficientes niveles de integración exige remover los elementos que hacen que en ella la ciudadanía no sea sino una pirámide con espacios fuertemente compartimentados, excluyentes, y en los que resulta prácticamente imposible cualquier movilidad. Mientras las personas que conviven en esas sociedades no sientan que se actúa de forma abierta en el reconocimiento de la diversidad; mientras, tanto a nivel de derechos en abstracto como cuando toca hablar de la eficacia de estos derechos en lo que afecta a situaciones cotidianas, no se reconozca el valor del otro como parte de nosotros mismos, no podremos hablar de nuestras sociedades como sociedades democráticas que cumplen las exigencias de legitimidad que la pluralidad actual requiere.

2. ALGUNAS CUESTIONES CLAVES: LA INMIGRACIÓN COMO ELEMENTO ESTRUCTURAL Y LA CIUDADANÍA COMO CATEGORÍA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE

Tras unos años de crisis es cierto que los movimientos migratorios y la inmigración no han permanecido ajenos a los mismos; así, se puede apreciar una cierta tendencia decreciente que afecta a los países desarrollados y, aunque no a todos por igual, por lo menos sí a nuestro país, como se recoge en los datos proporcionados por el Instituto

Nacional de Estadística (INE)². Si bien es cierto que, de una parte, en estos datos habrá que tener en cuenta cuestiones como los procesos de nacionalización de los extranjeros; y, de otra parte, que no deja de ser una tendencia que, como se pone de manifiesto con una mirada a la realidad, o a las noticias que podemos encontrar en los medios de comunicación de forma recurrente, no es un cambio de gran calado, ni mucho menos consolidado³.

En cualquier caso, lo cierto es que nuestras sociedades de ningún modo volverán al estado de hace solo unas décadas. Tienen ante sí una pluralidad, alimentada en buena medida por esta intensificación de los procesos migratorios, que supone un reto complejo, pero, a la vez, una oportunidad de redefinir la ciudadanía y con ella la propia democracia en una clave plural. Ignorar este desafío supone instalarse en una especie de crisis de ansiedad que nos deslizará hacia el bloqueo y la incapacidad de tomar decisiones para adaptarse a las nuevas necesidades; o, peor aún, hacia una reacción de cierre de fronteras no solo geográficas, sino a un nivel más profundo, a un nivel que tiene que ver con la propia identidad, con la propia existencia construida, precisamente, en base a la negación del otro.

En este sentido, nos resulta de utilidad la doble opción que recoge Zapata-Barrero en relación a cómo el multiculturalismo afecta al marco conceptual de lo que ha sido la *Santísima Trinidad* de las democracias liberales europeas. La relación triádica formada por el «Estado», la «Nación» y la «Ciudadanía» –en la que esta última desempeña un papel mediador como «el principal vehículo que tiene el Estado y la Nación para legitimarse»– atraviesa un período de desencanto, abriéndose la posibilidad de construir dos tipos de argumentos o corrientes. De un lado, la que este autor denomina *vía fundamentalista*, que defiende el carácter sagrado e indivisible de la Santísima Trinidad, aboga por la homogeneidad y la uniformidad, y en el ámbito de la ciudadanía identifica a esta con la nacionalidad; de otro lado, la que Zapata-Barrero llama *vía multicultural*, la cual supone una problematización de la relación Estado-Nación-Ciudadanía, la defensa del carácter heterogéneo del *demos* y que la ciuda-

² A modo de referencia, las últimas cifras publicadas por el INE como «Estadística del Padrón Continuo», y disponibles en el momento de redactar este artículo, indican lo siguiente: la población extranjera a 1 de enero de 2012 era de 5.736.258; la que había a fecha de 1 de enero de 2013 descendió a 5.546.238; y, con datos provisionales, la de 1 de enero de 2014 se redujo a 5.000.258. Para la consulta de estos datos: www.ine.es (última consulta, diciembre 2014).

³ Me refiero, por ejemplo, a las noticias que en los medios de comunicación recogen cómo miles de inmigrantes intentan llegar a las costas de Italia, en concreto a Sicilia y Lampedusa, sobre todo desde Libia y, también, huyendo del conflicto Sirio; o las que se refieren a la inmigración que «asedia» directamente Ceuta y Melilla y que el ministro del Interior español, Jorge Fernández, cifró a primeros de marzo de 2014 en 40.000 personas.

danía no deba necesariamente estar identificada con una única nacionalidad (Zapata-Barrero: 2003, 114-117).

O como también viene a sostener unas páginas más adelante: dentro de las barreras políticas –sin olvidar junto a ellas a las económicas, que afectan al vínculo ciudadanía-igualdad y que en el caso de los inmigrantes elevan sus muros–, que provocan distancia entre el concepto moderno de ciudadanía y su expansión semántica, no es la menos importante la del prejuicio que nos obliga a plantear la relación *nacionalidad*=Estado=*ciudadanía* como una relación de igualdad, y en ella sus términos como no intercambiables. Concluyendo este autor: «Si el vínculo entre *Estado/Nación/Ciudadanía es La* (en mayúscula) forma de legitimar toda gestión política, tenemos dificultades de encontrar elementos para incorporar una nueva realidad dentro de los parámetros tradicionales: la realidad del multiculturalismo» (Zapata-Barrero: 2003, 124-127).

Para comprender estas dificultades y barreras que empobrecen nuestra democracia, creo que resulta de utilidad fijarnos en cómo la ciudadanía ha vuelto a recuperar su capacidad excluyente, como «arquitecto de las desigualdades»; cuando, casi a modo de espejismo, con el análisis de T. H. Marshall pudimos pensar que había llegado a un punto irreversible en el reconocimiento del ciudadano como miembro de pleno derecho de su comunidad, de una comunidad nacional de iguales (Marshall: 1998). Así, como se ha señalado por diversos autores, la visión de Marshall estaba pensada para sociedades homogéneas, uniformes, ajenas al pluralismo cultural actual (Coutu: 1999, 12-13); o como también han recogido Fraser y Gordon: «Su periodización de las tres fases de la ciudadanía, por ejemplo, se adecua solo a la experiencia de los hombres, trabajadores y blancos. Una minoría de la población» (Fraser y Gordon: 1992, 69).

Dicho de otra forma, resulta que al igual que en su día este reconocimiento de unos individuos como ciudadanos, como miembros de la comunidad política, del *demos*, es decir, como portadores de derechos, supuso dejar fuera del disfrute de los mismos a buena parte de la población; hoy nos encontramos con que en nuestras sociedades seguir asignando derechos en virtud de la pertenencia a una nacionalidad crea una fractura entre lo que es la población real y la sociedad políticamente reconocida; entre los que viven en una sociedad y los que disfrutan de la condición de ciudadanos y de la titularidad de derechos –y reconocimiento– que significa esta condición⁴. Se puede

⁴ Resulta de interés la aportación de Bottomore recogida en la edición en castellano del texto de Marshall con la que trabajamos. Bottomore, a finales del XX, propone una revisión del concepto de ciudadanía que tenga en cuenta el tema de la inmigración y sus consecuencias. Entre otras cosas, se ocupa de alertar sobre cómo la «internacionalización» del empleo ha provocado la disociación residencia-nacionalidad y esto, a su vez, origina efectos en el plano de los derechos, lo que le lleva a poner en cuestión la capacidad de la categoría de ciudadanía para asignar derechos individuales y concluir: «La alternativa estaría en concebir un cuerpo de derechos humanos

decir que se trata de una forma de pensar los derechos basada en la contraposición ciudadanos-extranjeros, nosotros-ellos, y en la exclusión de estos, los extranjeros, del espacio que constituye el *demós*, lo que da lugar a toda una «institucionalización-naturalización» de un ámbito de exclusión que se mantiene firmemente cerrado al desarrollo de la democracia⁵.

La conversión de la inmigración, y con ella del hecho del multiculturalismo, en un elemento estructural de nuestras sociedades obliga, por lo tanto, a una reflexión en torno a la relación ciudadanía-inmigración y a cómo en ella –en la ciudadanía– se ha revertido su imagen inclusiva y expansiva hacia una dimensión exclusiva y excluyente. Una dimensión que socava las oportunidades de integración de la población inmigrante, supone un alto coste de legitimidad y acaba deteriorando la calidad democrática de nuestras sociedades. Roto el vínculo existente entre la idea de ciudadanía y la pertenencia al Estado-nación, y que supuso durante un tiempo el criterio básico de inclusión en el orden que este significaba⁶, el panorama que sale a la luz, el de una sociedad de castas en la que conviven nacionales y no naciona-

para cada individuo en la comunidad donde vive o trabaja, con independencia de sus orígenes nacionales y su ciudadanía formal» (BOTTOMORE: 1998, 128).

⁵ En DE LUCAS (1994, 117-180) se afirma la existencia de esta exclusión «natural» de los extranjeros del ámbito de los derechos a partir de la distinción hombre-ciudadano. En esas páginas, escritas ya hace dos décadas, encontramos –partiendo de que entendemos que su «equiparación restringida» es lo menos restringida posible y está lo suficientemente delimitada para no resultar «inmoral»– cuestiones que nos siguen siendo de utilidad, como cuando se pregunta: «¿Por qué han de asumir las cargas sin derechos?»; cuando denuncia la caducidad de la relación ciudadanía-nacionalidad que lleva a la existencia de «fronteras interiores de la ciudadanía»; o cuando nos aporta elementos para comprender cómo la institucionalización de la xenofobia a través del Derecho tiene su base en la distinción hombre-ciudadano y con ella en la creación de la condición jurídica del extranjero como una condición jurídica de segunda clase.

⁶ Con todo, no se puede ignorar el papel integrador desarrollado por el Estado-nación. Así, por ejemplo, Habermas destaca la relación de las naciones en sentido moderno con la democratización del poder, y añade: «Fue la nación la que fundó un contexto o nexo de solidaridad entre personas que hasta entonces habían resultado extrañas las unas a las otras»; con lo que se reforzaba la «artificialidad» y formalidad de la organización jurídico-política del Estado y la racionalidad de las ideas de soberanía popular y derechos del hombre con el *apoyo anímico* de la idea de nación. La nación proporcionaba, de una parte, como nación *querida*, «la nación de los ciudadanos, esto es, la nación que es obra y producto de la voluntad de estos», legitimidad democrática; y, de otra parte, en su versión de nación *nacida*, como «nación compuesta por quienes pertenecen a un pueblo, la nación en la que los miembros de un pueblo crecen y se encuentran», integración social (HABERMAS: 2001, 175-179). Sin embargo, el problema viene, como dice el mismo Habermas en esas páginas, cuando la fuerza integradora de la nación se hace derivar de «algo dado prepolíticamente, de un hecho independiente de la formación de la voluntad política»; es en esta nación *naturalizada* cuando por la vía de la homogeneización se neutralizan y eliminan las diferencias. Como crítica –desde posiciones republicanas– de la lectura particularista que deriva en nacionalismos, Ovejero (2006); y también es de interés para conocer el trasfondo ideológico del nacionalismo europeo desde finales del XVIII a principios del XX, DEL REAL ALCALÁ (2007).

les, residentes autorizados y no autorizados, supone un alejamiento «de la aspiración democrática de convivencia dentro de un espacio político de igualdad» (Rubio Marín: 2002, 181)⁷.

Sin embargo, conviene señalar que lo paradójico del caso es que, pese a sus costes de legitimidad democrática, esta sociedad de castas no deja de ser buscada conscientemente en virtud de su valor estratégico. Como plantea Mezzadra en sus reflexiones sobre el «derecho de fuga» y la crisis de la ciudadanía: «La cuestión de la exclusión de los migrantes del espacio jurídico, político y simbólico del Nosotros constituido por el conjunto de los sujetos titulares plenos de los derechos de ciudadanía ocupa una importancia estratégica tanto en la teoría como en la práctica: más aún en una época en la que cada configuración “identitaria” (...) parece investida de múltiples tensiones, circunstancia que favorece la difusión de tendencias de repliegue defensivo y reactivo en “pequeñas patrias” más o menos abiertamente racistas». En relación con esto, en un momento de cuestionamiento de la validez de la configuración nacional de la ciudadanía –donde buena dosis de responsabilidad la tiene el factor de la intensificación de los procesos migratorios en el contexto de globalización–, de una parte, las fronteras se hacen más porosas y el espacio y la pertenencia se ven afectados, se disgregan y se recomponen, facilitando espacios de transición «en donde fuerzas y sujetos distintos entran en relación, se chocan y se encuentran poniendo en juego (y modificando) la “identidad” de cada uno»; mientras que, de otra parte, los *confines*, a diferencia de las fronteras, se levantan sólidos, a modo de «surcos trazados en la tierra», representando líneas de división no permeables, trazadas conscientemente como líneas de protección «de espacios políticos, sociales y simbólicos constituidos y consolidados» (Mezzadra: 2005, 93-118).

Nos sirve lo anterior para pensar cómo la libertad de movimiento que exigen las migraciones choca con los muros de estos *confines*, pensados como barreras, reales y metafóricas, y levantados en nuestras sociedades para hacer frente a lo que se interpreta como turbulencias amenazadoras e imprevisibles. Unos surcos y muros que se levantan o rebajan atendiendo al valor que le demos al extraño. El extraño, el extranjero, es aceptado en la medida en que su presencia nos resulta funcional; y es rechazado en la medida en que su presencia se convierte, y la convertimos, en una amenaza donde, precisamente, recuperamos su funcionalidad en tanto que *chivo expiatorio* en el que descargar nuestros temores y ansiedades.

⁷ Sobre estas discriminaciones que tienen su origen en la nacionalidad, fijando la atención en el ámbito de las políticas y legislaciones europeas en materia de inmigración, y teniendo como elemento relevante el contexto de globalización economicista, véase RUBIO CASTRO y MOYA ESCUDERO (2011).

3. EL VALOR DEL EXTRAÑO. DESDE SU FUNCIONALIDAD, A SU INQUIETANTE AMENAZA

3.1 El extraño como elemento funcional en la sociedad consumista y su aportación económica positiva

Vayamos por partes. Primero, y de acuerdo a los criterios de una sociedad atravesada por el «síndrome consumista», establecemos con el extraño una mera relación de consumo en la que este resulta ser un mero «proveedor de placer» del que se puede prescindir a voluntad del consumidor. Recordándonos las trampas de un multiculturalismo de miras estrechas y unidireccionales, Bauman plantea: «Los extraños llevan restaurantes que prometen experiencias inusuales y excitantes a las papilas gustativas, venden objetos misteriosos y de aspecto curioso adecuados como tema de conversación en la siguiente fiesta, ofrecen servicios que otras personas no se dignarían o se rebajarían a prestar (...). Los extraños son personas a las que uno paga por los servicios prestados y por el derecho a prescindir de sus servicios una vez que ya no aportan placer. En ningún momento los extraños comprometen la libertad del consumidor con sus servicios. Como el turista, el patrón, el cliente, el consumidor de servicios es siempre el que manda: exige, establece las reglas y, sobre todo, decide cuándo empieza y cuándo acaba el encuentro» (Bauman: 2001a, 107)⁸.

Como nos indica el citado Bauman, se trata de un multiculturalismo afectado por una cierta perversión ideológica. Un multiculturalismo que no se toma en serio el pluralismo de nuestras sociedades y que, incluso, podríamos decir que se muestra *tramposo*. Funciona sobre la base de la estratificación y la desigualdad: uno consume y otro provee, no es, pues, bidireccional; lo cual determina que la relación, el reconocimiento del otro, únicamente tenga lugar cuando el consumidor lo desee, negando así la posibilidad de establecer una relación de reconocimiento mutuo en situación de igualdad. En cierto sentido, podemos pensar que se trata de una forma de entender las diferencias y de plantear un modelo de convivencia acorde con la sociedad de consumidores en la que la modernidad líquida ha transformado a la sociedad de productores. Un modelo de relación y convivencia propio de una sociedad

⁸ En cierta medida, esta funcionalidad del extraño, del diferente, queda reflejada en numerosas películas que nos sirven para complejizar y descomplejizar la realidad. Por citar solo dos. Sobre todo la ya clásica *Blade Runner* (Ridley Scott: 1982), de la que, además, podemos destacar un texto que la utiliza desde la perspectiva iusfilosófica, más allá del tema de la diferencia y la multiculturalidad, DE LUCAS (2002a); y otra película interesante en este aspecto podría ser la más reciente *Criadas y señoras* (TATE TAYLOR: 2011), donde no faltan la «aceptación», y la desechabilidad, del extraño en su funcionalidad y la existencia de muros que unas mujeres se empeñan en derribar.

en la que todo se consume, que tiene como característica más prominente «su capacidad de transformar a los consumidores en productos consumibles, o más bien de disolverlos en un mar de productos», y donde las relaciones humanas son invadidas, conquistadas y colonizadas por parte del mercado, de sus visiones del mundo y su patrones de comportamiento (Bauman: 2007a, 11-41).

Y en esta sociedad atravesada por el «síndrome consumista», a los extranjeros –la mayoría de ellos considerados consumidores fallidos, sujetos superfluos para esta sociedad– se les recupera en una ritualización-nomalización a gran escala que se realiza sobre ellos y que consiste en hacerlos funcionales para nuestras necesidades de «ser alguien más». Esto es, a la sociedad de consumo le mueve una dinámica de insatisfacción permanente que solo se alivia con un consumo constante y donde los extraños acaban por resultar útiles, funcionales, en una auténtica «política de la vida» donde todo se configura de acuerdo al citado «síndrome consumista» (Bauman: 2006a, 109-153). Así, ese consumidor fallido que es el extranjero pasa a ser un proveedor de placer; o, más aún, alguien que nos ofrece durante un tiempo la posibilidad de disfrutar de identidades diferentes, de forma breve y sin ninguna otra obligación que la que establece el mercado de pagar un precio. En el extraño descansamos nuestra necesidad de cambiar de identidad, de «ser alguien más». El desafío que supone el extraño, de este modo, se anula y pierde –o, por lo menos, se hace más débil– su potencial amenazador.

Además, esta funcionalidad del extranjero que compensaba su percepción como amenaza se refuerza en los años de expansión anteriores a la crisis con distintos estudios en los que se recoge su contribución neta positiva al crecimiento económico y, con él, al mantenimiento del Estado del bienestar, lo que pondría en cuestión no pocos prejuicios del discurso populista. Ya no es solo, que también, que en su momento su llegada favoreciera el incremento de la tasa de actividad femenina de las autóctonas al realizar trabajos de servicio doméstico, o que esta llegada tuviera efectos positivos en la dinamización de la economía con su aportación a paliar los efectos del envejecimiento poblacional característico de las últimas décadas en países receptores de movimientos migratorios, como España; sino que el saldo entre lo que aportan económicamente al sistema de protección social y lo que reciben del mismo es positivo en términos netos. Esto es, al margen de que la presencia de toda persona en territorio español, también los considerados irregulares, supone en algún momento una contribución al sistema de protección a través del pago de impuestos indirectos, en lo que se refiere a la aportación de la inmigración al crecimiento económico cabe destacar el resultado positivo del balance entre lo que aportan con sus cotizaciones e impuestos y la demanda y consumo que realizan de los servicios sociales; por lo menos, como indicábamos al inicio del párrafo, y como han recogido distintos informes, en lo que se refiere a los años de crecimiento anteriores a la crisis, cuyos resultados, entre

otras cosas, vienen a confirmar que el efecto llamada ha existido, pero no en respuesta a las prestaciones y programas sociales, sino a nuestra necesidad de mano de obra⁹.

3.2 **¡Que vienen los bárbaros! Muros reales y metafóricos ante el extraño como amenaza**

Ocurre, sin embargo, que la crisis que se desata en 2007-2008 ha despertado nuestro lado más *bárbaro*, y ello no exclusivamente a través de los discursos que acusan al extraño de ser un gorrón que actúa como un parásito de nuestro modelo de bienestar¹⁰, algo que vendría a ser desmontado por informes como los que acabamos de citar; sino también a través de iniciativas jurídico-políticas en las cuales se refleja que la funcionalidad que nos atraía del extraño se ha transformado en una percepción de amenaza a nuestro bienestar, a nuestra identidad y a nuestra misma supervivencia, lo que exige un cierre de fronteras que nos proteja del acecho y sitio al que estamos sometidos¹¹.

⁹ En este sentido, véase MORENO Y BRUQUETAS (2011), informe que se centra en los retos –ya teniendo en cuenta unos años de crisis– que al sistema de protección social plantean las poblaciones de inmigrantes asentadas, analizando el acceso de los inmigrantes a los sistemas sanitarios, educativos y de protección social; estudiando la contribución del fenómeno migratorio al sistema de protección social; y, finalmente, aportando datos sobre la evolución de las actitudes de la sociedad española frente a los inmigrantes, sobre todo en lo que se refiere al acceso de esta población a dichos sistemas de protección. A su vez, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) publicó en junio de 2013 el informe *International Migration Outlook 2013*, el cual, para el caso de España y con datos promedio del período 2007-2009, recogía un saldo fiscal neto positivo de los inmigrantes (diferencia entre lo que aportan vía impuestos y cotizaciones y su gasto en servicios públicos, beneficios sociales y pensiones) que representa el 0,54% del PIB, unos 5.500 millones de euros, cfr. OCDE (2013). También, en su día, nos resultó de utilidad para reconocer los beneficios netos positivos de la inmigración sobre la economía algún otro informe como el elaborado desde la Fundación de Estudios de Economía Aplicada-FEDEA y coordinado por DOLADO Y VÁZQUEZ (2008).

¹⁰ Lo cierto es que la idea del inmigrante como un *free rider* –un gorrón que, con sus gastos, acabará siendo el culpable de que no podamos disfrutar del bienestar y felicidad que nos corresponde– es algo que se intensifica ahora pero que no es nuevo; por ejemplo, en los años previos a la crisis podíamos encontrar discursos de políticos en este sentido, es el caso, entre otras, de las manifestaciones del que en marzo de 2008 era secretario ejecutivo de Economía y Empleo del Partido Popular, Miguel Arias Cañete, responsabilizando a los inmigrantes de que colapsaran las urgencias del sistema sanitario. Por otra parte, resulta muy preciso Sami Naïr cuando en un breve artículo que publica en *El País* de 30 de noviembre de 2013, «La inmigración a debate», concluye: «Y también hay que recordar que las restricciones de los derechos sociales de las poblaciones europeas, que suscitan el auge de la intolerancia, no se deben a la inmigración y sí a las políticas de austeridad neoliberales en vigor en Europa».

¹¹ En DE LUCAS (2012a) podemos encontrar cuestiones de interés para entender cómo afecta la crisis, y las respuestas a la misma, a las migraciones y a las políticas migratorias, produciéndose, en relación a estas últimas, un proceso de reforzamiento

En este sentido, nos sobran ejemplos de iniciativas a las que referirnos, iniciativas que se empeñan en levantar fronteras, unas más físicas y otras más simbólicas, unas más burdas y otras más enredadas, con las que mantenemos a distancia unos de otros, con las que anular cualquier dilema en torno al otro; con las que, simplemente, apartar al otro de su condición de ciudadano o mantenerlo en un nivel, una casta, inferior. Así, se entienden las imágenes de fortaleza asediada que se nos transmiten desde Ceuta y Melilla –dos más de los muros que estamos construyendo en aras de alimentar un cierto retorno a lo que Innerarity se refiere como «ciertas formas de “neofeudalización” del mundo»¹²– con los sistemas de protección que se han levantado y materializado en vallas de varios metros de altura combinadas con concertinas, cámaras de vigilancia, sensores, alambres de espino, policías y otras medidas de seguridad, sin olvidar, por supuesto, lo que suponen dentro de las políticas de control migratorio otras intervenciones como la agencia Frontex o el sistema SIVE (Sistema Integrado de Vigilancia Exterior)¹³. Muros todos estos que son parte de una paradójica renacionalización de nuestras políticas migratorias que se corresponde con la desnacionalización de la vida económica que impone la globalización neoliberal¹⁴. Muros de una dudosa funcionalidad en cuanto a su objetivo manifiesto, la contención física del inmigrante¹⁵, pero que, al margen del negocio que suponen en no pocos casos (Rodier: 2013), cumplen una función latente en la medida en que pretenden contribuir a restaurar una cierta identidad nacional a través de la «fantasía de impermeabili-

de la negación tanto del pluralismo como del reconocimiento del inmigrante como ciudadano en la perspectiva de la *sociedad del menosprecio*.

¹² Cfr. el artículo firmado por Daniel INNERARITY y publicado en *El País* de 30 de junio de 2011 con el título «Un mundo amurallado».

¹³ Sobre Frontex, Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea, además de exigirle cuestiones ligadas a un mejor y más eficaz seguimiento en materia de derechos humanos en lo que se refiere a sus actuaciones, destaca un informe de Amnistía Internacional (*El coste humano de la fortaleza humana. Violaciones de derechos humanos cometidas en las fronteras de Europa contra personas migrantes y refugiadas*) que en 2014 ha tenido un presupuesto de 89,2 millones de euros, frente a los 15,6 de la Oficina de Apoyo al Asilo (EASO), cfr. Amnistía Internacional (2014).

¹⁴ «Así, el encuentro entre lo nacional y los procesos de desnacionalización no constituye un hecho inocente, sino un acontecimiento con múltiples y variadas consecuencias. En este sentido, existe una especie de historia invisible de los numerosos momentos en que las tendencias de desnacionalización sucumbieron ante las poderosas corrientes de lo nacional, que aún persisten sanas y salvas. En otros casos, los procesos de desnacionalización alimentan a las dinámicas nacionalizadoras en dominios separados que a veces se conectan. Por ejemplo, la desnacionalización de algunos componentes de nuestra economía está vinculada con la renacionalización de algunos componentes de nuestra política migratoria» (SASSEN: 2010, 21).

¹⁵ Elevar más las vallas, instalar más medidas para hacerlas más densas, no impide el asalto y la existencia de conflictos, algunos de dramáticas consecuencias, como ha quedado de manifiesto en febrero de 2014 con la muerte de, al menos, 15 personas que, tras intentar atravesar la frontera por tierra, probaban fortuna a nado a través de la playa del Tarajal, en Ceuta.

dad» que representan¹⁶; en la medida en que cumplen la función de servir como el exorcismo que ante el asaltante –ante la imprevisibilidad que supone la acumulación de extraños a las puertas de *nuestro paraíso*– requiere la sociedad sitiada¹⁷.

De la misma forma, los muros ya no solo coinciden con nuestras fronteras nacionales, si no que, aun con el matiz de la crisis, en estas sociedades que ya no volverán a la homogeneidad de hace unas décadas, el extraño se ha colado entre nosotros y representa todo un auténtico «enemigo interior», un «conciudadano indeseado» al que hay que mantener a distancia, evitarlo (Bauman: 2001b, 65-66). Así, se piensan y ponen en práctica estrategias y diseños urbanísticos con los que facilitar una distribución identitaria homogénea que sirva de garantía de orden frente a esa amenaza que supone la diversidad de identidades que acompaña al extraño¹⁸. Nuestras urbes, divididas por «muros» interiores, participan de una lógica de segregación que no deja de darse en un sentido y en otro –es decir, que de ella, a nivel físico, son ejemplo tanto los voluntarios pseudo-guetos residenciales urbanos como los suburbios donde se confina-deposita a los inmigrantes¹⁹–, que ha hecho que nuestras ciudades renuncien a ser lugares de encuentro y de diálogo entre experiencias diversas y se conviertan en espacios estratificados en los que se vive en compartimentos estancos, perfectamente esquivables y definidos por identidades que no se reconocen unas a otras o, peor aún, si se reconocen es en tanto que

¹⁶ «La defensa que los muros establecen contra el asedio anima la fantasía de la impermeabilidad dentro de la política psíquica, en la cual el enemigo es retratado como si viniese a asaltar, invadir, robar o saquear lo que es por derecho propiedad de la nación –su bienestar, seguridad, paz o la prosperidad de su forma de vida, sus trabajos, su riqueza, su privilegio de Primer Mundo, su existencia civilizada o sus valores liberal-democráticos– (...) Los muros son los medios visuales para restaurar este aislamiento psíquico. Ayudan a restaurar las imágenes de una autosuficiencia nacional y ayudan a borrar el sufrimiento o la destitución» (BROWN: 2012, 135).

¹⁷ Aunque referido a las fronteras segregadoras que existen internamente en nuestras sociedades, nos sirve la reflexión de Bauman sobre el peligro de los extraños y sobre esa obsesión paranoica por la seguridad que nos lleva a enclaustrarnos en «comunidades cerradas»: «La inmensa mayoría de los investigadores coinciden en que el motivo principal que impulsa a encerrarse entre las murallas (...) es el deseo (...) de no dejar entrar al lobo, que en el lenguaje hablado en esos barrios se traduce por “mantener a los extraños a una distancia prudencial”. Los extraños son peligrosos, y por eso todo extraño vaticina peligro. O al menos, así lo creen estas personas. Y su deseo primordial es estar a salvo del peligro. Más exactamente, estar a salvo del sobrecogedor, angustioso y paralizante *miedo* a la inseguridad. Y esperan que las murallas los protejan de ese miedo» (BAUMAN: 2011, 94).

¹⁸ Cfr. GONZÁLEZ ORDOVÁS (2010), donde encontramos una recopilación de sugerentes trabajos que piensan desde la filosofía del derecho el significado de la ciudad y de su distribución espacial. Desde una perspectiva diferente, con una visión más global y apuntando una mirada esperanzadora de las posibilidades de las «ciudades de llegada» como enclaves de transición, también nos puede resultar de interés para «imaginar» algo del futuro de la relación ciudad-movimientos migratorios, SAUNDERS (2014).

¹⁹ Sobre «el gueto como referencia», BAUMAN (2003, 131-145).

extrañas, como fuente de un «seguro» temor que alimenta, de forma casi paranoica, la desconfianza y la mixofobia²⁰.

Por su parte, también el Derecho y la política en el ámbito de la inmigración y la extranjería han contribuido a levantar estos muros –esta vez más metafóricos, pero con efectos reales, sobre todo, en cuando a dificultar avanzar en una democracia integradora– que nos separan a unos vecinos de otros, promoviendo, sobre una construcción social del otro como extraño –y sobre el prejuicio del mismo como un peligro y amenaza, tal y como lo percibimos y queremos verlo–, un trato diferenciado del inmigrante en lo que no deja de ser sino una nueva dimensión de racismo y xenofobia institucional (De Lucas y Añón: 2013, 41-47; y De Lucas: 2011, 5-8). Y, de igual manera y vinculado con lo anterior, tampoco resultan ajenos a esta paranoia de desconfianza y mixofobia los discursos populistas en los que el extranjero aparece como el intruso que viene a socavar nuestra seguridad en sus distintas dimensiones: personal, identitaria, cultural, existencial²¹. Por ejemplo, y aunque nunca hemos sido extraños a estas retóricas, lo cierto es que en época de crisis «lo extraño» tiende a resultar todavía más inquietante. Así, conforme nos acercamos a algún proceso electoral –tal y como se puede ver en torno a las pasadas legislativas europeas de mayo de 2014, lo que supuso un buen test del ánimo europeo en este sentido– se extienden ejemplos de irresponsabilidad desde determinados políticos que no dudan en utilizar la inmigración en clave populista y xenófoba.

Pero no tenemos que acudir a discursos de la extrema derecha, como el de los euroescépticos Wilder en Holanda, Le Pen en Francia

²⁰ «La paranoia mixofóbica es un círculo vicioso que actúa como una profecía que lleva en sí el germen de su cumplimiento. Si se ofrece y se acepta la segregación como si fuera un remedio radical para el peligro que representan los extranjeros, la convivencia con ellos se vuelve más difícil cada día. Homogeneizar los barrios, y después reducir al mínimo inevitable todo comercio y comunicación entre ellos, es la fórmula infalible para avivar e intensificar el deseo de excluir y segregar. Semejante medida puede contribuir a aliviar los dolores que padecen las personas aquejadas de mixofobia, pero el remedio es patógeno en sí mismo y empeora el sufrimiento, por lo que siempre se requieren dosis más fuertes de la medicina para que el dolor sea soportable. La homogeneidad social del espacio, acentuada y reforzada por la segregación, reduce la capacidad para tolerar la diferencia de los habitantes de las ciudades y multiplica las ocasiones que pueden dar pie a reacciones mixofóbicas, lo que aumenta los peligros de la vida urbana, haciéndola más angustiosa en lugar de más agradable y llevadera» (BAUMAN: 2006b, 37-38).

²¹ Resulta de interés el artículo de opinión firmado por Juan Carlos Velasco, «La inmigración es cosa de metáforas», *El País* de 28 de marzo de 2014, donde concluye: «La colonización del lenguaje mediante metáforas hostiles al fenómeno migratorio no facilita el establecimiento y menos aún la consolidación de una sociedad democrática integradora. En una democracia las palabras deben ser objeto de un cuidado exquisito (...). Distorsionar el lenguaje es extraordinariamente grave en política, pues (...) ciertas palabras pueden arruinar la vida de muchas personas. El lenguaje empleado predefine la forma en que evaluamos las migraciones y, lo que es sin duda más importante, las propuestas que podamos formular para convivir con ellas».

o Nigel Farage y el UKIP en Reino Unido, entre algunos de nuestros vecinos comunitarios, para encontrar esos cantos renacionalizadores y de exaltación del *nosotros*²². Entrarían también en esta línea los mensajes que provienen de partidos y gobernantes que, aunque no encajan en lo que podemos conocer como extrema derecha, defienden iniciativas políticas e interpretaciones normativas con las que se pretende disuadir la llegada de extraños a cada territorio nacional o expulsarlos cuando están instalados. Es el caso no solo de hechos puntuales, como la polémica expulsión de Francia de la menor de origen Kosovar Leonarda Dibrani, octubre de 2013, sino también de otros más sistemáticos y generalizados y que afectan, incluso, a los propios ciudadanos de países miembros de la Unión. Y es que con la extensión en el tiempo de la crisis, ya no solo, como antes, preocupan los inmigrantes extracomunitarios y, entre ellos, en especial, los musulmanes, que también y mucho, como se ha puesto de manifiesto, por ejemplo, con las movilizaciones organizadas en Alemania a partir del último trimestre de 2014 por los Patriotas Europeos contra la Islamización de Occidente (Pegida)²³.

De este modo, no podemos dejar de referirnos a las limitaciones a la libre circulación que afectan a comunitarios que residen en otros países de la Unión cuando se considere que representan una «carga excesiva» para el sistema social del país de acogida (quiero decir, el país que acaba expulsando). Se trata de actuaciones –quizás de las más conocidas las expulsiones ordenadas por el Estado belga, intensificadas a partir de 2012-2013 y que han dado paso un polémico debate²⁴– que encuentran un amparo normativo en determinadas interpre-

²² Por ejemplo, en los resultados de la segunda vuelta de las municipales francesas de 2014 se ha podido ver cómo a corto plazo los discursos xenófobos del Frente Nacional de Marine Le Pen han dado sus frutos en un momento de crisis económica, accediendo a la alcaldía de diversas ciudades. También el giro populista a la derecha en el Partido Socialista ha dado su fruto, pero en forma de desastre electoral. Curiosamente –o quizás por eso–, uno de los exponentes de ese giro, el ministro del Interior Manuel Valls, ha sido «ascendido» a primer ministro.

²³ El musulmán ha sido el extraño por excelencia, y sobre él se ha construido el muro de la islamofobia. Un completo trabajo que nos puede ayudar a entender, y superar, la islamofobia, lo encontramos en la recopilación Martín y Grosfoquel (eds.) (2012). Por otra parte, no deja de ser motivo de preocupación cómo reaccionarán nuestras sociedades ante acontecimientos como el que acaba de ocurrir cuando se entrega la redacción final de este trabajo, el asesinato en París en enero de 2015 de 12 personas en la redacción del semanario *Charlie Hebdo* atribuido a fanáticos religiosos islámicos.

²⁴ Probablemente, como ya apuntábamos, la cercanía de procesos electorales, combinada con la crisis económica, anima a discursos populistas en esta línea. Así, junto a las arriba referidas «expulsiones belgas», tendríamos algunas iniciativas de distintos gobiernos como el alemán, conservadores con socialdemócratas, o el británico, dirigido por Cameron –y sin duda alentado por el crecimiento electoral que se espera del ultranacionalista y xenófobo UKIP–, en el sentido de restringir la libre movilidad en territorio de la Unión de, primero, rumanos y búlgaros, y, después, de otros ciudadanos de la Unión a los que se propone, o bien expulsar si no cuentan en un tiempo con trabajo o realizan fraude social, o bien imponer cupos de entrada o

taciones de la regulación comunitaria en materia de libre circulación y residencia de los comunitarios y sus familias en países de la Unión, Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, y que, como vemos, afectan a los mismos ciudadanos comunitarios cuando se les considera una «carga excesiva». Como también afecta a ciudadanos comunitarios el resultado –en realidad, el mero hecho de su realización ya es signo de que algo no va bien– del referéndum suizo, febrero de 2014, a través del que se decidió imponer cuotas a los inmigrantes comunitarios, poniendo fin a unos acuerdos que desde 2002 permitían la libre circulación de personas entre los países de la Unión Europea y Suiza²⁵.

Con todo, y más allá de esas limitaciones a los ciudadanos comunitarios, no podemos olvidar que esta desconfianza e incapacidad para vivir con la diferencia –que, por otra parte, va *in crescendo* conforme nos replegamos en nuestras «comunidades de semejanza»– se hace presente con más intensidad ante determinados extraños: «Los extraños resultan más temibles cuanto más “extraños” –ajenos, desconocidos e incomprensibles–, y cuanto más se desustancia, desdibuja o atrofia la comunicación mutua que, en última instancia, podría asimilar su “otredad” a nuestro universo vital» (Bauman: 2011, 91-92). Así –además de las ya referidas manifestaciones islamóforas–, podemos entender el pleno significado de desconfianza y mixofobia, y también las perjudiciales consecuencias de incomunicación, que tienen medidas normativas y políticas en las que se refleja exclusivamente una visión cortoplacista de la seguridad, aun a costa de la reducción de los derechos de las personas. Es el caso de las actuaciones que se dirigen a las personas que en su mera irregularidad administrativa *se alejan de la norma* y sufren las expulsiones sin garantías que suponen las denominadas «devoluciones en caliente» que se están dando en Ceuta y Melilla, a las que hoy no les proporciona cobertura legal ni la ley de extranjería, ni los acuerdos bilaterales sobre readmisión de inmigran-

restricciones en el acceso al sistema de protección social. Que estas iniciativas van más allá de su sentido económico es fácil de ver con un cotejo con datos como los aportados por el ya citado informe OCDE (2013) que, aunque trata de migraciones internacionales, no solo entre países comunitarios, creo que puede servirnos como una referencia. Aún con diferencias entre países –Alemania era uno de los pocos con impacto fiscal negativo, pero positivo si se excluye el sistema de pensiones–, el conjunto de países OCDE presenta un impacto fiscal positivo de la inmigración del 0,35% del PIB. Igualmente, en octubre de 2013 los medios de comunicación se hicieron eco de cómo la Comisión Europea se enfrentó con distintos datos a esa ola populista de algunos Estados, echando abajo el prejuicio de que existe un «turismo de prestaciones» intercomunitario.

²⁵ El sí al establecimiento de cuotas y a la renegociación de los acuerdos bilaterales venció con un 50,35% en el referéndum suizo de febrero de 2014. Nos quedaría por trabajar en otro momento si los territorios en los que salió respuesta afirmativa son o no los que más inmigración reciben.

tes entre los Reinos de España y Marruecos²⁶. Y también de medidas que como las establecidas por el Real Decreto-ley 16/2012 y el Real Decreto 1192/2012 –en lo que cabe leer como un deslizamiento sin frenos por la pendiente resbaladiza que marca el efecto *contaminante* de la reforma introducida por la Ley Orgánica 2/2009²⁷– supusieron la exclusión de nuestro sistema sanitario de los inmigrantes en situación irregular, sin tener en cuenta el contenido de la Carta Social Europea –que en su art. 11 recoge el derecho, sin excepciones, a la protección de la salud– o las recomendaciones de instituciones vinculadas a Naciones Unidas en orden a que el contexto de crisis económica no suponga un argumento para reducir derechos, sobre todo, en colectivos especialmente vulnerables, como los inmigrantes²⁸.

Pero junto a las anteriores tampoco podemos dejar de lado, entre otras –y sin olvidar lo que significa en una sociedad que se pretende democrática la existencia de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs)²⁹–, aquellas regulaciones que se basan, bien en visibilizar que el extraño es portador de costumbres bárbaras, como puede ser el caso de las normativas que regulan de forma prohibicionista el uso del pañuelo, el «hiyab»³⁰; o bien –los contratos y compromisos formales

²⁶ Con el fin de obtener amparo legal para continuar con las «devoluciones en caliente» en Ceuta y Melilla –además de que, tal vez, no deje de ser sino un nuevo intento de ligar en el subconsciente colectivo la inmigración con la seguridad–, a finales de 2014, el Partido Popular ha utilizado la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana para introducir una reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

²⁷ «En efecto, la política de inmigración española adolece de lo que podríamos denominar un efecto contaminador sobre el resto del ordenamiento jurídico, esto es, una capacidad de afectar disposiciones jurídicas poco o nada vinculadas a la extranjería para recortar derechos cuando se aplican a los extranjeros» (SOLANES: 2010, 142-143).

²⁸ En este sentido de crítica por esta reducción se ha pronunciado, entre otros, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere, en su informe sobre su visita a España en enero de 2013 (A/HRC/23/56/Add.2), donde califica a esta legislación restrictiva del acceso de los inmigrantes a la asistencia sanitaria como «un hecho lamentable».

²⁹ Excede de las posibilidades de este trabajo centrarnos en lo que suponen los CIEs como centros en los que se han denunciado regímenes y condiciones de vida más duras que en las cárceles para personas que no han cometido ninguna infracción penal. Únicamente hacer mención al hecho de que a través del Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, se aprobó su Reglamento de funcionamiento y régimen interior que parece no aporta mejoras sustanciales en la garantía de los derechos de los internos.

³⁰ Si bien el problema del reconocimiento de derechos es, obviamente, algo más que esto, en la polémica en torno al «hiyab» podemos *desvelar* el significado de buena parte de las tensiones de nuestras sociedades multiculturales, algo que se intensifica cuando tratamos el velo integral. Sobre las normativas restrictivas del uso del velo integral, entre otros, para la puesta en cuestión de las mismas con distintos argumentos, MOTILLA (2012) y CAMARERO (2012). Finalmente, nos parece más que acertada la conclusión del trabajo RAMÍREZ (2011): «La regulación del pañuelo se convierte en un dispositivo visible del apuntalamiento de la desigualdad entre un *ellos* y un *nosotros*. Normativizando el cuerpo de los otros se hace evidente la relación de

de integración— en revelarnos que el extraño es incapaz de poner de su parte para convivir —percepción que parece se ha intensificado en estos tiempos de crisis³¹—, y que requiere de estas políticas de «ciudadanización» con las que los gobiernos no tratan tanto de facilitar el acceso a la condición de ciudadanía como de «“asimilar” al extranjero para que *vuelva a ser nacido* ficticiamente con la piel propia de los oriundos (manifestándose, en todo caso, una semejanza *epidérmica*, no real, que se reduce al conocimiento de algunos aspectos que se conviene son fundamentales en relación a la identidad compartida en las sociedades de acogida)» (Mora: 2010, 187)³².

3.3 El extraño como chivo expiatorio y «fobotipo» de lo propio

En cualquier caso, interesa ver que en el trasfondo de estas medidas encontramos la necesidad de nuestra sociedad de tener un *chivo expiatorio*, el foco de unos «males» que somos incapaces de controlar. O dicho de otra forma, en el extraño, especialmente en el *sin papeles*, vemos una fuente permanente de inquietud e imprevisibilidad, de peligro, en una palabra, ante la que el Estado promete actuar en defensa de sus súbditos³³. Así, como recoge Bauman analizando esta visión del extranjero como un auténtico «villano»: «Los inmigrantes, y sobre todo los recién llegados, exhalan ese leve olor a vertedero de basuras que, con sus muchos disfraces, ronda las noches de las víctimas potenciales de la creciente vulnerabilidad. (...) Uno siente la tentación de afirmar que, si no hubiese inmigrantes llamando a las puertas, habría que inventarlos... En efecto, proporcionan a los gobiernos un “otro

dominación, ya que se está imponiendo un modo de representación, a través de la implantación de una imagen a la que el sujeto tiene que parecerse o asimilarse: *no hay que o hay que llevar pañuelo*».

³¹ Junto al sentimiento de que se está compitiendo por unos recursos escasos, parece que también ha adquirido auge en estos tiempos de crisis un cierto racismo cultural, «exteriorización del deseo de cierre de puertas a la inmigración», y con él unos discursos identitarios que defienden que la integración de los inmigrantes pasa por su adaptación a la sociedad que les acoge; cfr. Cebolla y González (coords.) (2013, 159).

³² Por ejemplo, en lo relativo a nuestro ordenamiento nos referimos a los «esfuerzos de integración» que se exige consten en el informe de arraigo, art. 124.2.c) del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009; pero también, aunque no tiene naturaleza de requisito exigible, al mismo «esfuerzo de integración» válido para la renovación de autorizaciones de residencia y trabajo, según se recoge en el Reglamento citado.

³³ Cfr. BAUMAN (2007b, 27) donde se plantea cómo esta amenaza —la actuación sobre la misma— le supone al Estado, que ya no actúa ante la degradación social, la oportuna fuente de legitimidad; y como recoge el mismo autor más adelante: «El extraño es, por definición, un agente movido por intenciones que uno puede intuir en el mejor de los casos, pero que nunca estará seguro de haber captado por completo» (ibídem, 122).

desviado” ideal, un objetivo acogido con los brazos abiertos para su incorporación a los “temas de campaña cuidadosamente seleccionados”» (Bauman: 2005, 78).

Pero, como un valor añadido, este *chivo expiatorio* actuaría, además, como un «fobotipo» de lo propio, un exterior constitutivo clave para la estrategia de «clausura del sentido» de cada sociedad, de clausurarse ante el mundo exterior, de mantener su identidad y cohesión interna en la precisa diferenciación con lo que le rodea (Silveira-Gorski: 2000). Por ello resulta tentador mantener a este «otro» –especialmente al que nos resulta lejano e incomprensible– de forma permanente entre nosotros como un extraño, congelarlo en su condición de extranjero, blindando la ciudadanía con muros excluyentes y cerrándole el paso a la posibilidad de participar de forma directa y positiva, no como el referido «exterior constitutivo», en la configuración del *nosotros* (Mora: 2010, 182-191).

Efectivamente, las políticas e iniciativas normativas sobre la inmigración insisten en establecer dos categorías jurídicas de sujetos de Derecho y con ellas dos lógicas jurídicas diferentes, al modo de lo que supone la estrategia del «Derecho penal del enemigo». Como en este sentido recoge Javier de Lucas, buena parte de las políticas y legislaciones de inmigración de los países miembros de la Unión Europea responden a una interpretación simplificadora y simplista del inmigrante, que sería visto como un extraño sobre el que estaría permitido suspender la universalidad de los derechos y que solo sería considerado positivamente en la medida en que aportase su trabajo, en la medida en que cumpliera «unas determinadas tareas con plazo fijo y retorno obligado». Tras esta visión que instrumentaliza a la persona en tanto que no nacional, no ciudadano, estarían unas graves consecuencias de diferenciación y segmentación en nuestras sociedades, de dominación/subordinación, desigualdad/discriminación, que tendrían su *justificación* en el vínculo que se presenta entre «heterogeneidad social (cultural, nacional) del inmigrante y desigualdad ante el Derecho», con lo que, concluye De Lucas: «Las diferencias culturales significan incompatibilidad social y, por ello, incompatibilidad jurídica y política». En definitiva, se trataría de justificar la *congelación* de los inmigrantes en un perfil de extranjeros; esto es, de utilizar el Derecho para extranjerizar al inmigrante hasta el punto de dificultar su proyecto de estabilidad y, así, sus posibilidades de integración (De Lucas: 2005).

4. CONCLUYENDO: LA NECESIDAD DE UN DIÁLOGO –Y DE UNOS DERECHOS– QUE DERRIBEN MUROS Y NOS HAGAN MENOS BÁRBAROS

Sin embargo, frente a todo esto, si en nuestro horizonte normativo está tomarnos en serio el pluralismo y avanzar hacia la democracia

plural que ya se recoge en el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, debemos dejar de lado los discursos que Zapata-Barrero denomina «re-activos» –en los que la relación inmigrantes-ciudadanos-instituciones públicas se interpreta como un «conflicto de intereses» donde la población ciudadana tiene siempre prioridad frente a la no-ciudadana– y volver la mirada hacia los discursos «pro-activos» –en los que el «conflicto» pase a ser un «reto» que afrontar desde una dinámica de interacción en la que nos impliquemos unos y otros– (Zapata-Barrero: 2007; y 2009).

Más en concreto, este tomar en serio el pluralismo pasa por reconocer el carácter multicultural de nuestras sociedades, algo que no es del todo nuevo, pero sí que se ha intensificado en las últimas décadas con los movimientos migratorios³⁴; y también por la exigencia de pensar una ciudadanía en la que la igualdad no se levante sobre la negación de la diferencia. «Este es el desafío: el de una democracia que, para ser multicultural, piense seriamente el pluralismo. Una democracia pluralista de verdad no ha de renunciar a la cohesión, a la integración; pero no ha de reducirla a un intento de asimilación que exija abjurar de cualquier manifestación de diversidad en la medida en que no se ajuste al canon de lo que es verdadero, de lo que es mayoritario. Una democracia pluralista de verdad ha de aceptar, muy al contrario, la necesidad de negociar todas las posiciones en el espacio público desde la particularidad de cada una de ellas» (De Lucas: 2003, 63).

Avanzar en esta línea hacia una democracia plural e inclusiva exige reconocer que, como plantea Todorov, el miedo a los bárbaros ha calado profundamente entre nosotros y se hace visible en un discurso que se retroalimenta. Pensando en los bárbaros que nos amenazan acabamos sosteniendo opciones de tratamiento de la multiculturalidad y la pluralidad de nuestras sociedades que suponen un peligro interno para nuestras democracias, un peligro mayor que el de los propios bárbaros que nos amenazan, si es que estos en algún momento fueron un peligro real³⁵.

En este sentido, resulta precisa la reflexión sobre cómo la realidad política, a la hora de pensar y gestionar el tratamiento de la inmigración –algo que marca la calidad democrática de nuestras sociedades multiculturales–, se enroca tozudamente en una línea restrictiva de derechos que nos vincula con una especie de «estado de sitio», un «estado de excepción permanente», que nos aleja del Estado de Derecho y nos adentra en una *sociedad del menosprecio*³⁶. Superar este

³⁴ Un buen diagnóstico de la situación, de «España como sociedad de inmigración», y a partir de allí de la inserción de los inmigrantes, laboral, urbana, así como de las políticas de extranjería y de integración, lo encontramos en TORRES (2011).

³⁵ Cfr. TODOROV (2008); y también (2012), donde este autor identifica al populismo y la xenofobia como uno de los peligros internos, «enemigos íntimos», de nuestras democracias.

³⁶ Con esta expresión de «estado de sitio» –con una lógica opuesta a la propia del Estado de Derecho– Javier de Lucas se refiere a la respuesta de limitación de dere-

«estado de sitio» –salvaguardando los principios básicos del Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos, así como reconociendo al otro como parte positiva del nosotros y no como un enemigo– exige revisar en profundidad nuestras políticas migratorias con propuestas en distintos campos: social, económico, laboral, sanitario, educativo, vivienda, cultural...; y en distintas fases: momento de llegada, de asentamiento, de residencia permanente³⁷. Pero, sobre todo, exige ser conscientes de lo incompleto de cada cultura. De allí lo necesario de establecer diálogos y conversaciones abiertas en nuestras sociedades complejas y diversas que dejen de lado asimetrías y segregaciones. Diálogos desde los que, sin renunciar a la universalidad de la ciudadanía, sepamos dar cabida al pluralismo y con él a una «“discusión continuada sobre la concepción compartida de lo bueno”» (Bauman: 2003, 164-165).

Sin duda que esta invocación al diálogo no puede distraernos hacia planos fijados exclusivamente en lo cultural. Esto es, no puede hacernos olvidar que lo importante sigue siendo el plano político y en él la cuestión de los derechos y el reconocimiento de la ciudadanía (Nair: 2010). ¿De qué valdría un proyecto decente de interculturalidad si no se trabajasen unas condiciones previas (económicas, jurídicas y políticas) de igualdad que garantizaran una mínima relación de simetría entre las partes?³⁸. Ahora bien, en relación con los derechos humanos,

chos que sigue a la lectura del incremento de los desplazamientos migratorios como una amenaza. Sin caer en posturas ingenuas de abolición de fronteras, defiende la existencia de una regulación del *ius migrandi* que no suponga eliminación de derechos; algo que no puede decirse de la Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008 (Directiva de retorno), de la que critica el perjuicio que supone a principios básicos del Estado de Derecho; sus consecuencias estigmatizadoras; y los riesgos que conlleva para los derechos fundamentales; DE LUCAS (2009). También en otros trabajos, siguiendo a Danièle Lochak, se refiere esta alternativa entre «estado de excepción permanente» y «Estado de Derecho», y a cómo las políticas migratorias de la Unión Europea han optado por la primera vía, con lo que ello supone en la restricción y limitación de derechos y garantías para los inmigrantes; cfr. entre otros, DE LUCAS (2011 y 2012a). Finalmente, resultan de interés sus reflexiones sobre el peligro de construcción de una *sociedad del menosprecio* a través de las políticas de inmigración de la Unión, cfr. DE LUCAS (2012b).

³⁷ Al respecto puede resultar de interés los momentos que dentro del proceso denominado «ciclo migratorio» se identifican en DASSETTO (1990). Y también la exposición de 30 propuestas de actuación para construir otra política de inmigración en DE LUCAS (2002b, 40-45).

³⁸ Vid. DE LUCAS (2012a, 154-155), donde se hace mención de la interculturalidad como proyecto que requiere de esas condiciones previas. Como también indica más adelante, antes de recoger algunas «prioridades» o propuestas concretas en materia de políticas migratorias: «Por mi parte, insistiré en que, aun siendo insuficiente, el papel del Derecho, el Estado de Derecho, es condición necesaria, requisito imprescindible para combatir la negación de reconocimiento y de igualdad» (DE LUCAS: 2012a, 157). Finalmente, conviene aquí tener presente la reivindicación de la dimensión política de la inmigración que como clave en el reconocimiento del inmigrante como un miembro más de la ciudad realiza este mismo autor en diferentes trabajos, entre otros, DE LUCAS (2011, 8 y ss.).

y teniendo en cuenta que la universalidad de los mismos debe compaginarse con la diversidad cultural pensando a ambos, universalidad y diversidad cultural, como interactivos, conviene ser consciente de que estos derechos han de reformularse con la perspectiva de que la democracia solo es posible si se articulan vínculos para vivir juntos, si se piensa la interculturalidad como *concepto relacional* (Tamayo y Fariñas: 2007, 171-185).

Retomando el plano político, y a la vez de acuerdo con lo inmediatamente anterior, Boaventura de Sousa Santos nos propone una guía o procedimiento de traducción, la hermenéutica diatópica, con la que pretende alcanzar una reconstrucción intercultural de los derechos humanos como parte de una política emancipatoria de los mismos³⁹. Y en una línea crítica compartida, Joaquín Herrera apuesta por una revisión de los derechos humanos que nos evoca las citadas ideas de diálogo y traducción, materializando «esa voluntad de encuentro que nos induce a construir tramas de relaciones –sociales, políticas, económicas y culturales– que aumenten las potencialidades humanas» y con la que dirigirse hacia una nueva cultura de los derechos humanos alternativa a modelos etnocéntricos y cerrados. Es decir, una cultura de los derechos que sea capaz de recoger *la universalidad de las garantías* y, a la vez, *el respeto por lo diferente*; que requiere, también, mostrarse como una cultura que se identifica con una racionalidad de resistencia, la que conduce «a un universalismo de contrastes, de entrecruzamientos, de mezclas», y que no se entiende, en este entrecruzamiento *impuro*, sino como una racionalidad híbrida, «descentrada y exiliada de lo convencional y lo dominante», vinculada a una práctica intercultural que «creadora y recreadora de mundos esté atenta a las conexiones entre las cosas y las formas de vida que no nos priven de *los otros ecos que habitan el jardín*» (Herrera: 2000; y 2006, 29-51)⁴⁰.

En definitiva –y para acabar con lo que pensamos podrían ser dos sugerentes reflexiones–, tomar en serio el imperativo intercultural con el que comprender la complejidad de nuestras sociedades nos exige, siguiendo a Jahanbegloo en su *Elogio de la diversidad*, aceptar que «nuestro mundo existe como resultado del cruce de fronteras y del entrecruzamiento de las culturas. No hay cultura homogénea que funcione en un horizonte aislado. Dicho de otro modo, el futuro de nuestra civilización global en este frágil y vulnerable planeta depende de

³⁹ Entre otros trabajos del autor arriba citado, SANTOS (2009). Y también resulta de interés, en su reflexión sobre los conflictos de derechos humanos en las sociedades multiculturales, la propuesta «integradora» de cosmopolitismo-multiculturalismo, así como la «interpretación contextualizada» recogida en ÁLVAREZ (2014: 179-212).

⁴⁰ Entre otros, también me parece interesante recoger RUIZ VIEYTEZ (2011), donde se afirma la importancia de la diversidad a la hora de organizar políticamente una sociedad, se realizan algunas reflexiones y críticas a las respuestas sociales y jurídico-políticas de nuestras sociedades a la diversidad cultural y se apuntan elementos a tener en cuenta –a nivel personal y político-institucional– para articular la respuesta a la diversidad desde claves democráticas.

nuestra capacidad para vivir juntos –con nuestras diversidades–, si no en armonía, sí al menos con capacidad para el diálogo y entendimiento mutuo» (Jahanbegloo: 2007, 18). Y, junto a lo anterior, como sostiene Sami Nair, insistir en que tal vez el problema de los *bárbaros* no deja de estar en nuestra misma *barbarie*: «Al igual que la actitud racista consiste en juzgar al prójimo con respecto a uno mismo, la construcción imaginaria y negativa del Otro radica en juzgarle no en función de cómo es, sino en función de nuestros propios fantasmas. ¿Cómo se puede resolver esta contradicción? Mediante la relativización, no del Otro, sino de uno mismo, y mediante la aceptación, en la práctica, de la apertura hacia el Otro, lo cual significa hoy en día mestizaje, interculturalidad y universalidad. Solo cabe una definición posible de la barbarie: acusar de bárbaros a los demás. Solo existe una definición aceptable de la universalidad: buscar en los demás lo que tienen de universal» (Nair: 2010, 78-84).

5. BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ, S., «Los derechos humanos como valores plurales. Multiculturalismo, cosmopolitismo y conflictos», en A. Ruiz Miguel (ed.), *Entre Estado y cosmópolis. Derecho y Justicia en un mundo global*, Madrid, Trotta, 2014, pp. 179-212.
- AMNISTÍA INTERNACIONAL, «El coste humano de la fortaleza europea. Violaciones de derechos humanos cometidas en las fronteras de Europa contra personas migrantes y refugiadas», 2014 (accesible, última consulta en diciembre 2014, en: www.es.amnesty.org/temas/refugio-e-inmigracion/documentos/).
- BAUMAN, Z., *La sociedad individualizada*, trad. M.^a Condor, Madrid, Cátedra, 2001a.
- *La globalización. Consecuencias humanas*, trad. D. Zadunaisky, 2.^a ed. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2001b.
- *Comunidad. En busca de seguridad en un mundo hostil*, trad. J. Alborés, Madrid, Siglo XXI, 2003.
- *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, trad. P. Hermida, Barcelona, Paidós, 2005.
- *Vida líquida*, trad. A. Santos, Barcelona, Paidós, 2006a.
- *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*, trad. J. Sampere y E. Tudó, Barcelona, Arcadia, 2006b.
- *Vida de consumo*, trad. M. Rosenberg y J. Arrambide, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2007a.
- *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*, trad. C. Corral, Barcelona, Tusquets Editores, 2007b.
- *Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global*, trad. L. Mosconi, Madrid, Fondo de Cultura Económica de España, 2011.
- BOTTOMORE, T., «Ciudadanía y clase social, cuarenta años después», en T. H. Marshall y T. Bottomore, *Ciudadanía y clase social*, versión de Pepa Linares, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 83-142.

- BROWN, W. «Deseñar Muros», trad. A. Jerrems, *Relaciones Internacionales*, 19, 2012, pp. 123-147 (accesible, última consulta marzo 2014, en: www.relacionesinternacionales.info).
- CAMARERO, V., *El velo integral y su respuesta jurídica en democracias avanzadas europeas*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012.
- CEBOLLA, H. y GONZÁLEZ, A. (coords.), *Inmigración ¿Integración sin modelo?*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- COSTA, P., *Ciudadanía*, trad. Cl. Álvarez Alonso, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 2006.
- COUTU, M., «Introduction: Droits fondamentaux et citoyenneté», en M. COUTU, P. BOSSET, C. GENDREAU y D. VILLENEUVE, *Droits fondamentaux et citoyenneté. Une citoyenneté fragmentée, limitée, illusoire?*, Montréal: Éditions Thémis, 1999, pp. 1-20.
- DASSETTO, F., «Pour une théorie des cycles migratoires», en A. BASTENIER y F. DASSETTO, *Inmigrations et nouveaux pluralismes. Une confrontation de sociétés*, Bruxelles, De Boeck, 1990, pp. 11-40.
- DOLADO, J. J., y VÁZQUEZ, P. (eds), *Ensayo sobre los efectos económicos de la inmigración en España*, Madrid, Fundación de Estudios de Economía Aplicada, 2008 (colección Estudios Económicos 01-08; accesible, última consulta marzo de 2014, en: e-archivo.uc3m.es/handle/10016/3219).
- FRASER, N. y GORDON, L., «Contrato versus caridad: una reconsideración de la relación entre ciudadanía civil y ciudadanía social», *Isegoría*, 6, 1992, pp. 65-82.
- GONZÁLEZ ORDOVÁS, M.^a J., *De formas y normas. A propósito del insincero poder del urbanismo*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010.
- HABERMAS, J., *Más allá del Estado nacional*, 3.^a ed., trad. M. Jiménez Redondo, Madrid, Trotta, 2001.
- HERRERA, J., «Hacia una visión compleja de los Derechos Humanos», en íd. (ed.), *El vuelo de Anteo. Derechos Humanos y crítica de la razón liberal*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2000, pp. 19-78.
- «Neoconservadurismo “versus” derechos humanos: la construcción de la dignidad. A propósito del debate sobre la “seguridad humana”», en VV. AA., *De los derechos y la seguridad humana, de tod@s o de nadie*, San Sebastián, Tercera Prensa-PTM-Mundubat, 2006, pp. 29-51.
- JAHANBEGLOO, R., *Elogio de la diversidad*, trad. J. G. López Guix, Barcelona, Arcadia, 2007.
- LUCAS, J. de, *El desafío de las fronteras. Derechos Humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*, Madrid, Temas de Hoy, 1994.
- *Blade Runner. El Derecho, guardián de la diferencia*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2002a.
- «Algunas propuestas para comenzar a hablar en serio de política de inmigración», en J. de Lucas y F. Torres (eds.), *Inmigrantes: ¿cómo los tenemos? Algunos desafíos y (malas) respuestas*, Madrid, Talasa, 2002b, pp. 23-48.
- *Globalización e identidades. Claves políticas y jurídicas*, Barcelona, Icaria, 2003.
- «Nuevas estrategias de estigmatización. El Derecho, frente a los inmigrantes», en G. Portilla (coord.), *Mutaciones de Leviatán. Legitimación de los nuevos modelos penales*, Madrid, Universidad Internacional de Andalucía-Akal, 2005, pp. 205-219.
- «La inmigración y la lógica de “estado de sitio” (a propósito de algunas claves recientes de la política europea de inmigración)», en J. de Lucas y

- Á. Solanes (eds.), *La igualdad en los derechos: claves de la integración*, Madrid, Dykinson, 2009, pp. 21-40.
- «Inmigrantes. Del estado de excepción al Estado de Derecho. Conferencia de clausura del Curso de Verano: “Los procesos migratorios. Políticas y legislación en el marco de la globalización”», *Oñati Socio-Legal Series*, 1-3, 2011 (accesible online en <http://opo.iisj.net/index.php/osls/article/viewFile/2/200>, última consulta diciembre 2014).
- «Democracia, derechos y políticas migratorias en tiempos de crisis», *Teoría y Derecho*, 12, 2012a, pp. 142-163.
- «Sobre los fundamentos de la igualdad y del reconocimiento. Un análisis crítico de las condiciones de las políticas europeas de integración ante la inmigración», en VV. AA. *Inmigración e integración en la UE. Dos retos para el siglo XXI*, Vitoria, Eurobask, 2012b, pp. 11-91 (accesible, última consulta diciembre 2014, en http://eurobask.org/ficherosFTP/LIBROS/UNIVERSITAS_2011.pdf).
- LUCAS, J. de, y AÑÓN, M.^a J., «Sobre el proceso de globalización de la xenofobia y el racismo institucionales», *Sistema*, 229, 2013, pp. 41-56.
- MARSHALL, T. H., «Ciudadanía y clase social», en T. H. MARSHALL Y T. BOTTOMORE, *Ciudadanía y clase social*, versión de Pepa Linares, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 15-82.
- MARTÍN, G., y GROSGOUEL, R. (eds.), *La islamofobia a debate. La genealogía del miedo al islam y la construcción de los discursos antiislámicos*, Madrid, Casa Árabe-IEAM, 2012 (accesible, última consulta marzo 2014, en www.casaarabe.es)
- MEZZADRA, S., *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, trad. M. Santucho, Madrid, Traficantes de sueños, 2005.
- MORA, A., «Inmigración, participación e integración ciudadana: hacia una nueva configuración de la ciudadanía», en Á. Solanes (ed.), *Derechos Humanos, migraciones y diversidad*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010, pp. 175-207.
- MORENO, F. J. y BRUQUETAS, M.^a, *Inmigración y Estado de bienestar en España*, Barcelona, Obra Social «La Caixa», 2011 (Colección Estudios Sociales, 31; accesible, última consulta marzo 2014, en obrasocial.lacaixa.es/ambitos/estudiossociales/volumenes11_es.html#vol31).
- MOTILLA, A., «La prohibición del burqa islámico en Europa y en España: reflexiones de iure condendo», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. XXVIII, 2012, pp. 171-196.
- NAÏR, S., *La Europa mestiza. Inmigración, ciudadanía, codesarrollo*, edición al cuidado de Hélène Fabre, trad. M.^a Cordón y otros, Barcelona, Círculo de Lectores, 2010.
- OCDE, *International Migration Outlook 2013*, OECD Publishing, 2013 (accesible, última consulta marzo de 2014, en www.oecd.org/about/publishing/oecd-outlooks.htm).
- OVEJERO, F., *Contra Cromagnon. Nacionalismo, ciudadanía, democracia*, Barcelona, Montesinos, 2006.
- RAMÍREZ, Á., *La trampa del velo. El debate sobre el uso de pañuelo musulmán*, Madrid, Los libros de la catarata, 2011.
- REAL ALCALÁ, J. A. del, *Nacionalismo e identidades colectivas: la disputa de los intelectuales (1762-1936)*, Jaén-Madrid, Universidad de Jaén-Dykinson, 2007.
- RODIER, CL., *El negocio de la xenofobia. ¿Para qué sirven los controles migratorios?*, trad. I. Barbeitos, Madrid, Clave Intelectual, 2013.

- RUBIO CASTRO, A., y MOYA ESCUDERO, M., «La ciudadanía en Europa y el fenómeno migratorio: nuevas desigualdades y servidumbres voluntarias», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 45, 2011, pp. 183-227.
- RUBIO MARÍN, R., «El reto democrático de la inmigración ilegal (a la luz del debate actual en España)», *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 36, 2002, pp. 173-96.
- RUIZ VIEYTEZ, E. J., *Juntos pero no revueltos. Sobre diversidad cultural, democracia y derechos humanos*, Maia Ediciones, Madrid, 2011.
- SANTOS, B. DE SOUSA, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*, trad. Carlos Lema y otros, Madrid-Bogotá: Trotta-ILSA, 2009.
- SASSEN, S., *Territorio, autoridad y derechos. De los ensamblajes medievales a los ensamblajes globales*, trad. M.^a V. Rodil, Buenos Aires, Katz Editores, 2010.
- SAUNDERS, D., *Ciudad de llegada. La última migración y el mundo del futuro*, trad. F. Garí, Barcelona, Debate, 2014.
- SILVEIRA GORSKI, H. C., «Introducción: La vida en común en sociedades multiculturales. Aportaciones para un debate», en íd. (ed.), *Identidades comunitarias y democracia*, Madrid, Trotta, 2000, pp. 11-43.
- SOLANES, Á., «El efecto contaminador de la política de inmigración española», en íd. (ed.), *Derechos Humanos, migraciones y diversidad*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2010, pp. 139-173.
- SOLANES, Á., y LA SPINA, E. (eds.), *Políticas migratorias, asilo y derechos humanos. Un cruce de perspectivas entre la Unión Europea y España*, Valencia, Tirant lo Blanch, 2014.
- SUSÍN, R., *Fronteras y retos de la ciudadanía. El gobierno democrático de la diversidad*, Logroño, Perla Ediciones, 2012.
- TAMAYO, J. J., y FARIÑAS, M.^a J., *Culturas y religiones en diálogo*, Madrid, Síntesis, 2007.
- TODOROV, T., *El miedo a los bárbaros*, trad. N. Sobregués, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2008.
- *Los enemigos de la democracia*, trad. N. Sobregués, Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2012.
- TORRES, F., *La inserción de los inmigrantes. Luces y sombras de un proceso*, Madrid, Talasa, 2011.
- ZAPATA-BARRERO, R., «Inmigración y multiculturalidad: hacia un nuevo concepto de ciudadanía», en J. Martínez de Pisón y J. Giró, *Inmigración y Ciudadanía*, Logroño, Universidad de La Rioja, 2003 pp. 113-127.
- «La retórica de la ciudadanía y la inmigración», *Claves de Razón Práctica*, 177, 2007, pp. 32-37.
- *Fundamentos de los discursos políticos en torno a la inmigración*, Madrid, Trotta, 2009.

Fecha de recepción: 31/03/2014. Fecha de aceptación: 31/10/2014.

